Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE, 22 MAYO 2023

VISTO el Expediente Nº MDH-E-34141-23 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de materiales para realizar refacciones y reacondicionamiento edilicio en el Centro Integral Infantil de la Ciudad de Rio Grande dependiente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que a través de la Disposición D.G.C.-M.D.H. N° 29/23, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 32/23 – RAF 109, a la firma SAIZ, ARIEL ALFREDO – C.U.I.T Nº 20-28011580-1, los renglones Nº 1, 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16 , 16-1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.045.750,00), y a la firma LAPOLAR S.A.S – C.U.I.T Nª 30-71662954-2, los renglones Nº 3, 4, 5-1, 7, 7-1, 8, 9, 10, 25 y 27 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.123.500,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial.

Que se deja desierta el insumo del renglón Nº 10-1 por falta de cotización de los proveedores.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través de la Tesorería General de la Provincia.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso l) y 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, 3584/22, 3635/22 y 188/23 Anexo I, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), 58/21 y Resolución Contaduría General de la Provincial N° 43/22, 151/22 y 286/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y Nº 442/22 Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 32/23 - RAF 109, a la firma SAIZ, ARIEL ALFREDO – C.U.I.T Nº 20-28011580-1, los renglones Nº 1, 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16-1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.045.750,00), y a la firma LAPOLAR S.A.S – C.U.I.T Nª 30-71662954-2, los renglones Nº 3, 4, 5-1, 7, 7-1, 8, 9, 10, 25 y 27 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.123.500,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar desierto el insumo del renglón Nº 10-1 por falta de cotización de los proveedores.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 20000 e Inciso 40000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC.ADM. - M.D.H. N° **202** /23.-

M.D.H.
F.A.C

Lic. Noelia Janet Ferro
Subsecretaria Administrativa
Ministerio de Desarrollo Humano